	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

De conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se realizan los presentes estudios previos así:

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Superintendencia Nacional de Salud es una entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuenta con una sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y Grupos de Trabajo Regionales ubicados en las ciudades de Cali, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Quibdó y Yopal.

Tiene a su cargo el Sistema Integrado de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social y le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control respecto de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud enunciados, entre otros, en los artículos 155 de la Ley 100 de 1993, 121 y 130A de la Ley 1438 de 2011 y 2 de la Ley 1966 de 2019.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto 1080 de 2021, *“Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud”* se estable entre otras funciones, las siguientes para la Dirección administrativa:

*“1. Dirigir y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de la Superintendencia de acuerdo con los lineamientos de la secretaría general.*


*(...) 3. Administrar, controlar, preservar y llevar el registro de la adquisición, almacenamiento, custodia y distribución de los bienes y servicios que son propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud.*

*(...) 5. Dirigir la prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, apoyo logístico, aseo, cafetería, vigilancia y transporte, incluyendo el parque automotor de la Superintendencia (...).”*

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 54 del ya mencionado Decreto 1080 de 2021, la estructura General de la Superintendencia de Salud es la siguiente.

(...)

1. *Despacho del Superintendente Nacional de Salud*
2. *Despacho del Superintendente delegado para la Protección al Usuario*
3. *Despacho del Superintendente delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud.*
4. *Despacho del Superintendente delegado para Prestadores de Servicios de*

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

*Salud.*

5. *Despacho del Superintendente delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud*

6. *Despacho del Superintendente delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.*

7. *Despacho del Superintendente delegado para Investigaciones Administrativas.*

8. *Despacho del Superintendente delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación*

9. *Secretaría General (...)*

Además, se debe indicar que mediante la resolución Número 20218000013221-6 DE 2021, en su artículo estableció lo siguiente:

*ARTICULO 1. Crear, organizar, conformar y asignar funciones a los siguientes Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones de la Secretaría General que se precisan a continuación:*

**1. Dirección de Talento Humano**

Grupo de Administración del Talento Humano  
Grupo para el Desarrollo del Talento Humano

**2. Dirección Financiera**

Grupo de Presupuesto  
Grupo de Tesorería  
Grupo de Contabilidad  
Grupo de Control Financiero de Cuentas  
Grupo de Contribución y Apoyo Técnico  
Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

**3. Dirección Administrativa**


Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones.  
**Grupo de Recursos Físicos**  
Grupo de Gestión Documental  
Grupo de Correspondencia

**4. Dirección de Contratación**

Grupo de Gestión Contractual  
Grupo de Gestión Postcontractual

Aunado a lo anterior, se debe precisar que en el artículo 12, se enuncian las funciones del Grupo de Recursos Físicos, dentro de las cuales se encuentra la siguiente:

*“Adelantar los trámites precontractuales para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la gestión de las funciones asignadas al grupo”. Por lo cual, se cuenta con las facultades para adelantar este proceso.*

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

Ahora bien, de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 1737 de 1998<sup>1</sup>, la Superintendencia podrá proporcionar vehículo de transporte y los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades y labores, al Superintendente Nacional de Salud, al Secretario General y a los Superintendentes Delegados. Así mismo, de conformidad con el Decreto por el decreto 1068 de 2015, las entidades cuando tengan disponibles vehículos destinarán éstos para atender las necesidades ocasionales e indispensables del servicio, así como para el desarrollo de sus funciones.


Adicional a lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, cuenta con los siguientes vehículos que tienen por destinación el transporte, seguridad y protección del señor Superintendente Nacional de Salud, el transporte del Secretario General y de los Superintendentes Delegados, atendiendo las necesidades ocasionales e indispensables del servicio para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la Entidad:

No.	Vehículos	Placa	Marca	Servicio	Modelo	Cilindraje en c.c.
1	Automóvil	OBG934	Chevrolet Optra Sedan	Oficial	2.008	1.800
2	Camioneta	OJX187	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
3	Camioneta	OJX188	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
4	Camioneta	OJX189	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
5	Camioneta	OJX190	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
6	Camioneta	OJX191	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
7	Camioneta	OJX192	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999
8	Camioneta	OJX193	Ford Ecosport	Oficial	2.015	1.999

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario precisar que, para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el consumo en los contratos Nos.113 y 114 de 2022, los cuales fueron la base para establecer el promedio de mantenimientos para la presente contratación de la siguiente manera:

	Valor mes 2022	Valor vigencia 2022	Valor mes 2023 (Incremento 5,6%)	Valor vigencia 2023	Valor Total
Mantenimiento Vehículos	14,883,996	7,441,998	15,717,499	180,751,239	188,193,237

En este orden de ideas, la Superintendencia Nacional de Salud, requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes para los vehículos relacionados considerando que es indispensable mantenerlos en óptimas condiciones de operación y desempeño para el normal funcionamiento de la Entidad.

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

De esta manera, el servicio requerido comprende el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, nuevos, sin remanufacturar para los vehículos de marca Chevrolet y Ford que conforman el parque automotor de la Superintendencia Nacional de Salud.

Así las cosas y para efectos del presente Proceso de Contratación, deben atenderse las siguientes definiciones:

**Mantenimiento Preventivo<sup>1</sup>:** Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

**Mantenimiento Correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

**Repuesto:** Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.


**Mano de Obra:** Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

De otro lado, es procedente que el mantenimiento correctivo comprende las operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea por requerirse realizar la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgaste, sin correcta utilización o cuando el mantenimiento preventivo habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperada, requiriendo de un mayor trabajo.


Este mantenimiento incluye entre otros, los servicios de reparación general de: motor, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, sistema de caja y transmisión, sistema de refrigeración, sistema de embrague y otros, así como de latonería y pintura por deterioro normal.

De igual manera, el mantenimiento preventivo comprende operaciones de preservación simples o menores y el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montajes complejo, los cuales son programados con anterioridad por el encargado de control y vigilancia, tales como:

<sup>1</sup> Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Colombia Compra Eficiente. Vigencia 06/02/2020

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

- **Nivel de Fluido:** Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
  - **Pastilla de Freno o Zapatas de Freno:** Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
  - **Líquido de Frenos:** Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.
  - **Bomba:** Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
  - **Servofreno:** Es un suavizador del pedal.
  - **Cilindro Auxiliar:** Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
  - **Chupas o Empaquetadura:** Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
  - **Cáliper:** Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
  - **Mordaza:** Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
  - **Vaso:** Depósito que almacena el líquido de frenos.
  - **Válvula Compensadora:** Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
  - **Banda:** Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
  - **Disco:** parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
  - **Campana:** Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
  - **Grifo de Purga:** Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
  - **ABS:** del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
- CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, Tambien llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.
- **Aceite:** Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.
  - **Filtro de Aire:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.
  - **Filtro de Aceite:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.
  - **Alineación:** Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.
  - **Balanceo de Llantas:** Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.
  - **Revisión de Luces:** Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.
  - **Batería:** Aparato electromagnético acumulador de corriente.
  - **Bombillo:** Dispositivo que a través de corriente produce luz.

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

- **Revisión de llantas:** Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.


Finalmente, el mantenimiento correctivo incluye: efectuar todos los mantenimientos correctivos, de los componentes y sistemas que conforman los vehículos (frenos, suspensión, motor, transmisión, dirección, eléctrico, electrónico, neumáticos etc.) que fallan por desgaste de las piezas o por fatiga de materiales por el uso normal de los vehículos.

Es necesario entonces, la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue del mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes de los vehículos de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud, además teniendo en cuenta que no se cuenta con personal calificado en mecánica automotriz que pueda realizar dichos mantenimientos, y como se ha indicado es fundamental garantizar que los vehículos se encuentren en buen estado y se garantice la funcionalidad de los mismos, con el fin de asegurar los bienes fiscales en sí mismos para evitar el detrimento patrimonial y la vida de los funcionarios que se desplazan en los mismos.

Se debe precisar que la presente necesidad debe atenderse de manera continua y permanente, adicional a ello por tratarse de un servicio cuyas características intrínsecas no permite prever todos los servicios (mantenimientos correctivos y preventivos, repuestos, mano de obra) que se puedan requerir, se debe contratar un servicio tipo monto agotable que permita durante la ejecución del contrato atender todas las necesidades que surjan y las que se identifiquen en los diagnósticos que se realicen a los vehículos, en consecuencia el valor del contrato que se adjudique deberá ser por el valor total del presupuesto oficial estimado, de esta forma la entidad puede contar con los bienes y servicios de manera inmediata previniendo de esta forma la paralización de las actividades propias de los funcionarios que utilizan los vehículos objeto de mantenimiento.

Es importante anotar, que la ley 1955 de 2019 "*POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.*", en su artículo 41 estableció la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo cual, la Dirección Administrativa (Grupo de Recursos Físicos), adelantó las investigaciones pertinentes frente al proceso contractual que se debía adelantar para satisfacer la necesidad del servicio con que cuenta la entidad. Es preciso enunciar, que se analizaron las especificaciones técnicas de los mantenimientos y repuestos que ha necesitado el parque automotor, las cuales se encontraban en los procesos contractuales de las anteriores vigencias de la entidad frente a los mantenimientos realizados como imprevistos.

Por lo mencionado anteriormente, la Superintendencia Nacional de Salud, requiere garantizar la operatividad de los vehículos, en condiciones de seguridad y confiabilidad, realizando los mantenimientos preventivos de conformidad con el manual de operación

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

y mantenimiento del fabricante y correctivos, por lo cual, es necesario que esos servicios sean prestados por talleres especializados en la materia, ya que la entidad no cuenta con el personal idóneo para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo o correctivo del parque automotor.

Aunado a ello, se requiere realizar un detallado diagnóstico (mantenimiento predictivo) del parque automotor para identificar su estado, posibles afectaciones de componentes o intervenciones cercanas no identificadas en las intervenciones preventivas y/o correctivas. Así las cosas, se ha identificado que de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes que puedan satisfacer la necesidad identificada.

Consultada la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública cuenta con el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020\_1 denominado Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, con vigencia hasta febrero 4 de 2024.


Por las características del objeto contractual, resulta evidente la necesidad de contratar el servicio con un tercero especialista en la materia, ya que para la prestación de los mantenimientos preventivos y correctivos se requiere de la disponibilidad de instalaciones adecuadas, una serie de equipos especializados y del personal con formación y experticia en el tema, con los que no cuenta la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se logró evidenciar que las especificaciones técnicas, que son la necesidad real del parque automotor de la Superintendencia Nacional de Salud, se encuentran incluidas dentro del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.

Por lo manifestado anteriormente, se hace necesario adherirnos al acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, ya que dicho acuerdo satisface la necesidad del parque automotor de la Superintendencia Nacional de Salud.

Según los argumentos anteriores, y en virtud de los principios de planeación, transparencia, eficacia y eficiencia, el presente proceso se realizará con cupo de vigencias futuras para el año 2023, a efectos que durante este periodo de tiempo se garantice el mantenimiento ininterrumpido del parque automotor de la Superintendencia Nacional de Salud, sin que se vea entorpecido el mismo por los cierres de años fiscales, en aras del cumplimiento de los objetivos institucionales, optimizando los trámites administrativos que implican el proceso de selección de contratista.

Aunado a lo anterior y en cumplimiento del artículo 10 de la ley 819 de 2003, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado No. 2-2022-050067 del 28 de octubre de 2022, autorizo la apropiación presupuestal para garantizar el servicio de

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

mantenimiento de vehículos hasta el 15 de diciembre de 2023.

Por otra parte, el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 tiene contemplado la emisión de órdenes de compra hasta el 04 de febrero de 2024 y un plazo máximo para ejecutarlas hasta el 02 de febrero de 2025, por lo cual, se procederá a realizar la contratación con este acuerdo hasta la fecha estimada en dicho acuerdo y se estará a la espera si la necesidad subsiste.

Por último, es importante indicar que el presente proceso se encuentra incluido dentro en la línea No. 20220377 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Adquisiciones planeadas


Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
78181507	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la superintendencia nacional de sal (...)	Noviembre	Noviembre	12 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	188.193.237 COP	7.441.998 COP	Sí

## 2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulan el objeto de los procesos de selección. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que les aplique el Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, la modalidad de selección que se adelantará corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

El 4 febrero de 2021 se suscribió el Acuerdo Marco de Precios para “Adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y año de obra, y adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 y se expidió la Guía para el mantenimiento de estos vehículos junto con sus anexos, el cual tiene una vigencia desde el 2 de febrero de 2021 hasta 2 de febrero 2024.

## 3. OBJETO

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Superintendencia Nacional de Salud y para todos aquellos por lo que llegaré a ser responsable, con el suministro de repuestos originales y nuevos para los diferentes tipos y modelos.

### 3.1 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL ACUERDO MARCO:

### 3.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
78	Servicios de transportes, almacenaje y correo	18	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	07	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros


## 4. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

### 4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Revisado el Acuerdo Marco de Precios **CCE-286-AMP-2020** el cual consta de dos Lotes, es de aclarar que el proceso que se llevará a cabo mediante este instrumento de agregación de demanda corresponde al **Lote 1**. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes, el cual contempla la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos los repuestos y mano de obra (temparios). Los vehículos de la Superintendencia Nacional de Salud que serán cobijados por este acuerdo cumplen con lo estipulado al corresponder a vehículos convencionales.

Así las cosas, el actual Acuerdo Marco de Precios “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes” No. CCE-286-AMP-2020, se estructura entre otras, bajo las siguientes actividades dentro de la operación secundaria:

- (...)
- Verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

- Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y/o Adquisición de autopartes. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección;(...)
- La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de cinco (5) días hábiles, para lo cual debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los cinco (5) días hábiles.
- (...)

Partiendo de esto, y con el fin de diligenciar el simulador Web para la realización del evento de cotización, se tuvieron en cuenta las indicaciones de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del acuerdo marco en mención. Así, se logró determinar entre otros aspectos:


**A) Tipología de los vehículos:**

- 1) 7 vehículos marca Ford tipo Camioneta
- 2) 1 vehículo marca Chevrolet Optra tipo Automóvil

**B) El intervalo al cual corresponde cada vehículo, el cual se determina de conformidad con la Guía de Valores de Fasecolda:**

- 1) Tanto para los vehículos marca Ford como para el Chevrolet, el intervalo correspondiente es el número 2.

De acuerdo con lo anterior, se revisó el catálogo del Lote 1 en donde aparecen los valores estimados por cada proponente del Acuerdo marco tanto para repuestos como para temparios de cada uno de los vehículos de acuerdo con su tipología (automóviles, Camperos/Camionetas/Pick Up, Carga Liviana, Carga Pesada y Motocicletas), así como su marca, tal y como se aprecia a continuación:


	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS		1

PROPONENTE	REPUESTOS VEHÍCULOS	UNIDADES	CHEVROLET			FORD			HYUNDAI	
			INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3	INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3	INTERVALO 1	INTERVALO 2
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	DISTRIBUIDOR	UNIDAD	\$ 400,127	\$ 508,161	\$ 625,038	\$ 441,995	\$ 544,255	\$ 591,027	\$ 392,125	\$ 487,9
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EJE ENGRANAJE DE REVERSA	UNIDAD	\$ 521,096	\$ 656,580	\$ 807,594	\$ 574,019	\$ 724,965	\$ 778,115	\$ 510,674	\$ 643,4
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EJE CUENTA KILOMETROS	UNIDAD	\$ 223,327	\$ 281,392	\$ 343,298	\$ 249,805	\$ 437,956	\$ 571,893	\$ 218,860	\$ 275,7
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EJE DE CAMBIO DE BAJA VELOCIDAD	UNIDAD	\$ 316,300	\$ 423,948	\$ 491,781	\$ 361,420	\$ 555,948	\$ 722,839	\$ 310,052	\$ 415,4
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EJE DE CAMBIO DE REVERSA/QUINTA MARCHA	UNIDAD	\$ 418,738	\$ 540,172	\$ 632,001	\$ 489,846	\$ 623,960	\$ 769,611	\$ 410,363	\$ 529,3
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EJE DE ENTRADA	UNIDAD	\$ 530,401	\$ 705,433	\$ 867,683	\$ 1,100,429	\$ 1,216,285	\$ 1,761,165	\$ 519,793	\$ 691,3
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EJE DE SELECCION Y CAMBIO	UNIDAD	\$ 549,012	\$ 719,206	\$ 812,702	\$ 605,909	\$ 689,689	\$ 892,919	\$ 538,032	\$ 704,8
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EJE DEL ENGRANAJE DEL PIÑON DIFERENCIAL	UNIDAD	\$ 604,843	\$ 780,248	\$ 897,285	\$ 712,209	\$ 839,769	\$ 967,329	\$ 592,746	\$ 764,6
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ELECTROVALVULA	UNIDAD	\$ 809,559	\$ 1,076,714	\$ 1,227,454	\$ 893,131	\$ 1,424,419	\$ 1,658,278	\$ 793,368	\$ 1,055,1
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ELEMENTO SEDIMENTADOR	UNIDAD	\$ 316,300	\$ 385,983	\$ 463,180	\$ 350,790	\$ 411,381	\$ 499,610	\$ 310,052	\$ 378,2
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EMPAQUE BOMBA DE AGUA	UNIDAD	\$ 35,360	\$ 46,322	\$ 56,975	\$ 28,549	\$ 28,765	\$ 77,179	\$ 34,652	\$ 45,3
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EMPAQUE CUERPO ACCELERACION	UNIDAD	\$ 41,874	\$ 41,874	\$ 41,874	\$ 46,772	\$ 46,772	\$ 46,772	\$ 41,036	\$ 41,0
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EMPAQUE DE LA CAJA DE CONTROL DE ENGRANAJE DE CAMBIOS	UNIDAD	\$ 55,832	\$ 70,906	\$ 89,124	\$ 703,501	\$ 723,804	\$ 796,687	\$ 54,715	\$ 69,4
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO	UNIDAD	\$ 400,127	\$ 520,165	\$ 587,787	\$ 441,145	\$ 552,759	\$ 616,539	\$ 392,125	\$ 509,7
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA	UNIDAD	\$ 623,454	\$ 835,428	\$ 960,742	\$ 685,634	\$ 813,194	\$ 871,659	\$ 610,984	\$ 818,7
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION	KIT	\$ 623,454	\$ 754,379	\$ 882,623	\$ 685,634	\$ 813,194	\$ 871,659	\$ 610,984	\$ 739,2
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	JUEGO	\$ 790,949	\$ 980,777	\$ 1,196,547	\$ 705,314	\$ 1,011,405	\$ 1,685,331	\$ 775,130	\$ 961,1
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENFOCADOR RADIADOR	UNIDAD	\$ 446,653	\$ 594,050	\$ 700,978	\$ 447,220	\$ 658,387	\$ 5,169,212	\$ 437,721	\$ 582,1
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENFRIADOR DE ACEITE	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	\$ 1,628,979	\$ 1,985,486	\$ 2,400,860	N/A	N/A
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRACE GENERAL	UNIDAD	\$ 111,663	\$ 138,462	\$ 167,539	\$ 15,261	\$ 19,461	\$ 24,449	\$ 109,430	\$ 136,6
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRANAJE DE CUARTA MARCHA DEL EJE CONTADOR	UNIDAD	\$ 539,706	\$ 685,426	\$ 849,930	\$ 605,909	\$ 765,359	\$ 914,179	\$ 528,913	\$ 671,7
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRANAJE DE CUARTA MARCHA EJE DE ENTRADA	UNIDAD	\$ 539,706	\$ 647,647	\$ 796,606	\$ 605,909	\$ 765,359	\$ 914,179	\$ 528,913	\$ 634,6
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRANAJE DE PRIMERA MARCHA EJE CONTADOR	UNIDAD	\$ 539,706	\$ 712,412	\$ 812,150	\$ 605,909	\$ 765,359	\$ 914,179	\$ 528,913	\$ 698,1
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRANAJE DE QUINTA MARCHA DEL EJE CONTADOR	UNIDAD	\$ 549,012	\$ 691,755	\$ 830,105	\$ 605,909	\$ 765,359	\$ 914,179	\$ 538,032	\$ 677,9
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRANAJE DE REVERSA	UNIDAD	\$ 576,927	\$ 698,082	\$ 809,775	\$ 605,909	\$ 765,359	\$ 914,179	\$ 565,388	\$ 684,1
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRANAJE DE SEGUNDA MARCHA DEL EJE CONTADOR	UNIDAD	\$ 539,706	\$ 663,839	\$ 816,521	\$ 605,909	\$ 765,359	\$ 914,179	\$ 528,913	\$ 650,5
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRANAJE DE TERCERA MARCHA DEL EJE CONTADOR	UNIDAD	\$ 539,706	\$ 680,030	\$ 816,035	\$ 605,909	\$ 765,359	\$ 914,179	\$ 528,913	\$ 668,4
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRANAJE DE TERCERA MARCHA EJE DE ENTRADA	UNIDAD	\$ 539,706	\$ 663,839	\$ 770,053	\$ 605,909	\$ 765,359	\$ 914,179	\$ 528,913	\$ 650,5
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRANAJE DEL LADO DEL DIFERENCIAL	UNIDAD	\$ 567,622	\$ 709,528	\$ 808,861	\$ 605,909	\$ 765,359	\$ 914,179	\$ 556,269	\$ 695,3
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRANAJE DEL VELOCIMETRO	UNIDAD	\$ 418,738	\$ 527,609	\$ 638,407	\$ 487,720	\$ 542,129	\$ 629,295	\$ 410,363	\$ 517,0
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRANAJE O PIÑON DIFERENCIAL	UNIDAD	\$ 604,843	\$ 725,812	\$ 834,684	\$ 689,689	\$ 786,619	\$ 935,439	\$ 592,746	\$ 711,2
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ENGRANAJE QUINTA MARCHA DEL EJE DE ENTRADA	UNIDAD	\$ 549,012	\$ 724,685	\$ 818,906	\$ 623,980	\$ 760,044	\$ 886,541	\$ 538,032	\$ 710,2
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ESCOBILLA ALTERNADOR	JUEGO	\$ 55,832	\$ 70,906	\$ 81,542	\$ 54,829	\$ 55,063	\$ 163,702	\$ 54,715	\$ 69,4
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ESCOBILLA ARRANQUE	JUEGO	\$ 55,832	\$ 72,581	\$ 87,823	\$ 54,829	\$ 55,063	\$ 163,702	\$ 54,715	\$ 71,1
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	ESCOBILLAS DE ALTERNADOR	UNIDAD	\$ 55,832	\$ 71,464	\$ 87,902	\$ 54,829	\$ 55,063	\$ 163,702	\$ 54,715	\$ 70,0
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	EXTRACTOR ELECTRICO BAÑO	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	FAN CLUTCH	UNIDAD	\$ 1,144,549	\$ 1,419,242	\$ 1,731,475	\$ 1,117,668	\$ 1,284,434	\$ 1,334,377	\$ 1,121,659	\$ 1,390,8
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	FILTRO AUXILIAR ACEITE	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	FILTRO COALESCENTE DE ACEITE	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	\$ 130,274	\$ 165,448	\$ 195,229	\$ 54,275	\$ 59,529	\$ 65,586	\$ 127,669	\$ 162,1
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	\$ 111,663	\$ 144,046	\$ 167,093	\$ 136,066	\$ 172,716	\$ 171,581	\$ 109,430	\$ 143,1


De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que los Ford cuentan con las mismas características por lo que se pueden agrupar para la realización de un mismo evento de cotización; por otro lado, se tomaron los valores de los repuestos y mano de obra necesarios para los dos tipos de vehículos basado en el catálogo para el Lote 1 (sin importar el proponente), y esta manera se estimó el presupuesto de cada grupo de vehículos para realizar la simulación.

Cómo constancia de lo descrito, evidencia a continuación del ejercicio realizado por cada uno de los tipos de vehículos mencionados:

<b>CODIGO FASECOLDA FORD ECOSPORT</b>	<b>CF: 03035011</b>	<b>CH: 03006126</b>
---------------------------------------	---------------------	---------------------

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1


<b>FORD ECOSPORT FREESTYLE catalogo No. 1</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REPUESTOS</b>	<b>MANO DE OBRA</b>
FILTRO ACEITE	\$ 33.865	\$ 54.485
FILTRO AIRE	\$ 37.646	\$ 54.485
ACEITE HIDRAULICO	\$ 26.925	\$ 88.606
ACEITE MOTOR	\$ 23.694	\$ 88.606
ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	\$ 23.694	\$ 88.606
VALVULINA CAJA X 1 CUARTO	\$ 26.925	\$ 88.606
BOMBILLO COCUYO	\$ 5.591	\$ 52.834
BOMBILLO DIRECCIONAL	\$ 5.697	\$ 52.834
BOMBILLO EXPLORADORA	\$ 87.751	\$ 66.042
BOMBILLO FAROLA	\$ 53.779	\$ 52.834
BOMBILLO UNIDAD	\$ 180.936	\$ 66.042
BOMBILLO STOP	\$ 42.003	\$ 52.834
PLUMILLAS	\$ 73.667	\$ 9.906
PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	\$ 73.667	\$ 9.906
GUAYA EMBRAGUE	\$ 645.123	\$ 445.784
TANQUE RADIADOR	\$ 159.741	\$ 435.877
BOMBA DE AGUA	\$ 177.206	\$ 326.908
BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$ 195.523	\$ 326.908
BOMBA DE FRENO	\$ 609.144	\$ 217.939
BOMBA HIDRAULICA	\$ 609.144	\$ 326.908
EXPLORADORAS	\$ 87.751	\$ 54.485
BANDA FRENOS	\$ 313.433	\$ 217.939
REFRIGERANTE ROJO X 1/4	\$ 22.364	\$ 108.969
BATERÍA	\$ 395.092	\$ 54.485
ALINEACION	\$ 54.000	\$ 108.969
AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 136.738	\$ 108.969
AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 134.182	\$ 108.969
PASTILLAS FRENO	\$ 165.225	\$ 217.939
BOMBILLO TIPO FUSIBLE	\$ 3.619	\$ 54.485
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 125.621	\$ 108.969
FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 49.839	\$ 54.485
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 4.579.585</b>	<b>\$ 4.105.613</b>

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

<b>CANTIDAD</b>	7 VEHICULOS FORD
<b>PRESUPUESTO POR VEHÍCULO</b>	\$ 23.524.154,63
<b>CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO</b>	7
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</b>	\$ 164.669.082
<b>DEPARTAMENTO</b>	CUNDINAMARCA

<p><b>NOTA 1:</b> Teniendo en cuenta la guía de valores de Fasecolda, se logró determinar que el intervalo correspondiente para los vehículos FORD es el No. 2</p>
<p><b>NOTA 2:</b> Es importante indicar que las especificaciones técnicas que se evidencian en el cuadro anterior se tomaron con el objetivo de estimar el presupuesto para cada tipo de vehículo, pero se debe entender que Las especificaciones técnicas del proceso son las contenidas en el catálogo 1 del acuerdo marco.</p>

<b>CODIGO FASECOLDA CHEVROLET OPTRA</b>	<b>CF: 01633071- CH: 01601166</b>	
<b>CHEVROLET OPTRA CATALAGO NO. 1</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REPUESTOS</b>	<b>MANO DE OBRA</b>
FILTRO ACEITE	\$ 25.848	\$ 47.880
FILTRO AIRE	\$ 38.593	\$ 9.576
ACEITE HIDRAULICO	\$ 36.618	\$ 54.485
ACEITE MOTOR	\$ 21.900	\$ 54.485
ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	\$ 21.900	\$ 54.485
VALVULINA CAJA X 1 CUARTO	\$ 59.500	\$ 108.969
BOMBILLO COCUYO	\$ 3.400	\$ 54.485
BOMBILLO DIRECCIONAL	\$ 3.400	\$ 54.485
BOMBILLO EXPLORADORA	\$ 91.200	\$ 54.485
BOMBILLO FAROLA	\$ 87.500	\$ 54.485


	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

BOMBILLO UNIDAD	\$	16.800	\$	54.485
BOMBILLO STOP	\$	11.200	\$	54.485
PLUMILLAS	\$	43.300	\$	54.485
PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	\$	43.300	\$	9.576
GUAYA EMBRAGUE	\$	186.590	\$	217.939
TANQUE RADIADOR	\$	153.500	\$	326.908
BOMBA DE AGUA	\$	605.200	\$	326.908
BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$	507.339	\$	217.939
BOMBA DE FRENO	\$	371.100	\$	217.939
EXPLORADORAS	\$	91.200	\$	47.880
REFRIGERANTE ROJO X 1/4	\$	37.200	\$	108.969
BATERÍA	\$	418.500	\$	54.485
ALINEACION	\$	54.000,00	\$	108.969,00
AMORTIGUADOR DELANTERO	\$	718.000	\$	108.969
AMORTIGUADOR TRASERO	\$	619.400	\$	108.969
PASTILLAS FRENO	\$	407.900	\$	217.939
BANDAS FRENOS	\$	262.600	\$	217.939
BOMBA HIDRAULICA	\$	350.000	\$	300.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$</b>	<b>5.286.988</b>	<b>\$</b>	<b>3.302.603</b>

<b>CANTIDAD</b>	1 CHEVROLET OPTRA
<b>PRESUPUESTO POR VEHÍCULO</b>	\$ 23.524.154,63
<b>CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO</b>	1
<b>DEPARTAMENTO</b>	CUNDINAMARCA

**NOTA 1:** Teniendo en cuenta la guía de valores de Fasecolda, se logró determinar que el intervalo correspondiente para el vehículo OPTRA es el No. 2

**NOTA 2:** Es importante indicar que las especificaciones técnicas que se evidencian en el cuadro anterior, se tomaron con el objetivo de estimar el presupuesto para cada tipo de vehículo, pero se debe entender que Las especificaciones técnicas del proceso son las contenidas en el catálogo 1 del acuerdo marco.

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

Es importante indicar que se debe montar un simulador por tipo de vehículo, de manera tal que se identificó previamente el valor de cada uno de ellos para poder incluir esta información en el simulador correspondiente.

Así las cosas, el presupuesto estimado para la contratación de los servicios para los 7 vehículos Ford es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$164.669.082)**, y para el vehículo Chevrolet Optra **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$23.524.154,63)**.

## 4.2 SIMULACIONES

La Superintendencia Nacional de Salud atendiendo la necesidad planteada por el Grupo de Recursos Físicos, inició el proceso de simulación para cada evento de cotización para la adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Superintendencia Nacional de Salud a través del Acuerdo Marco de precios No. CCE-286-AMP-2020 Lote 1 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra.

Así las cosas, se muestra a continuación como se realiza el evento de cotización, el cual se hace de la misma manera tanto para los vehículos Ford Ecosport Freestyle como para los Chevrolet Optra:

✎ Editar datos simulación

➕ Insertar ítem de catálogo

➕ Insertar ítem en blanco

➕ Insertar gravamen

➕ Insertar archivo


☰ Validar simulación proveedores

📄 Solicitar cotizaciones

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehiculos - Lote 1 - Camperos
Consecutivo	3888
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	CUNDINAMARCA - FORD
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Tabla Fasecolda	<a href="#">Descargar</a>
REVISION TECNICO MECANICA	SI
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	SI

Gravamen	Valor
No matching records found	

Posterior al ingreso al simulador se da clic en Insertar ítem de catálogo y se diligencian los campos solicitados así:

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS		<b>VERSIÓN</b>

Insertar item simulación

Código fasecolda  
3006126

Año  
2015

Intervalo  
Intervalo 2

Descripción  
FORD - ECOSPORT [2] - FREESTYLE - MT 2000CC 4X2

Cantidad puestos de trabajo  
7

Presupuesto  
60796386

Producto  
MT-158. Mantenimiento

Cantidad  
7

Luego de ello se pueden ingresar los gravámenes si aplican, para este caso no y de conformidad con lo expresado por el Grupo de Recursos Físicos, no se aplica ninguno.

En esta simulación también se pueden insertar los documentos que hacen parte del proceso de contratación, tales como: Estudios previos, especificaciones técnicas entre otros:

 Editar datos simulación

+ Insertar ítem de catálogo

+ Insertar ítem en blanco

+ Insertar gravamen

+ Insertar archivo

≡ Validar simulación proveedores

⇄ Solicitar cotizaciones

Insertar archivo

Archivo  
 Ninguno archivo selec.


Filename:

Filetype:

Size in bytes:

Descripción

Una vez insertados los bienes y/o servicios, y los archivos que soportan la cotización, la solicitud de cotización se envía a producción.

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

Para finalizar la solicitud de cotización y enviarla a producción, se da clic en el botón “Validar simulación proveedores” ubicado en la parte superior de la plantilla.

#### 4.3. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTA


De acuerdo con el ejercicio realizado para determinar la tipología de los vehículos, se pudo determinar que, si un grupo de vehículos cuenta con el mismo modelo, clase, código de fasecolda y por ende su valor en el mercado, puede agruparse en un solo simulador para realizar el evento de cotización. De esta manera se estableció que los vehículos FORD ECOSPORT FREESTYLE cuentan con las mismas características y se realizó el ejercicio de determinar los repuestos y mano de obra que serían los necesarios para el mantenimiento de estos vehículos y con el cual se estableció un valor para los 7 vehículos Ford por **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$164.669.082)**, asignando a cada uno de ellos un valor individual que engloba repuestos y temarios por **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$23.524.154,63)**.

Así mismo, para el vehículo CHEVROLET OPTRA se determinaron los repuestos y mano de obra necesaria y se tomaron, así como para el Ford, valores del catálogo del Lote 1, sin importar el proponente, y se estableció un valor total para este vehículo por **EINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$23.524.154,63)**.

Lo anterior, se realizó teniendo en cuenta la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, que estableció que la entidad compradora al vincularse al Acuerdo Marco, y producto de la revisión de éste y del estudio del mercado producto del análisis realizado gracias a estos documentos, estableció los valores estimados necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para los dos tipos de vehículos de la entidad: siete (7 )camionetas FORD y un (1 )Chevrolet Opra.

Resultado de lo anterior, el presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, para el Lote 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obras se dividió en dos de acuerdo con la tipología de cada vehículo, así:

- **7 VEHICULOS FORD ECOSPORT FREESTYLE:** El presupuesto oficial, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$164.669.082)**

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

- **1 VEHICULO CHEVROLET OPTRA:** El presupuesto oficial, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$23.524.154,63).**

Lo anterior para un valor final estimado que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos por **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$188.193.237), incluido IVA.**

## 5. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2022, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
78181507	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la superintendencia nacional de sal (...)	Noviembre	Noviembre	12 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	188.193.237 COP	7.441.998 COP


## 6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$188.193.237), incluido IVA.**

**Nota:** Los valores proyectados para vigencias futuras corresponden a los informados por el Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicado el pasado 02 de septiembre del 2022 con N° 2-2022-039114, que se fundamenta en el **Anexo 1 Circular Externa Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2023: Contexto Económico, Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar**, en donde se insta a aplicar los supuestos macroeconómicos considerados para el proceso de preparación del presupuesto de la vigencia 2023, que no podrán superar el 5.6%. No obstante, la entidad tomará las acciones pertinentes respecto de la ejecución de los contratos teniendo en cuenta el estudio de sector y mercado realizado, en donde se prevén indicadores económicos que difieren con el Anexo 1 antes mencionado.

## 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

SALUD cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No **24222 del 25 de junio de 2022** expedida por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Salud.

**Vigencia Fiscal 2023:** Amparado en la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en documento radicado **No. 2-2022-050067** del 28 de octubre de 2022, y autorización de vigencias futuras No. **60322** del 28 de octubre de 2022.

## **8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a un ACUERDO MARCO DE PRECIOS la oferta más favorable corresponde a aquella que oferte el precio más favorable para la entidad.

En cuanto a precios artificialmente bajos se procederá conforme con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.”


## **9. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

En la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de estos, y como consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Para lo anterior Colombia Compra Eficiente, realiza una licitación pública en el cual realiza la evaluación de los riesgos y en consecuencia el presente análisis ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

## **11. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

De acuerdo con el numeral 17.2 de la Cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, el proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, identificada con NIT 860.062.187, por los siguientes valores, amparos y vigencias así:

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior.

## 12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En la modalidad de contratación a través de Acuerdos Marco de Precios Colombia Compra Eficiente, está encargada de la administración de estos, y como consecuencia realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.


Para lo anterior Colombia Compra Eficiente realiza una licitación pública en el cual ha realizado el análisis de sobre los acuerdos comerciales que aplican para la presente contratación y en consecuencia el presente estudio ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

## 13. CONDICIONES CONTRACTUALES

### 13.1. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

De conformidad con el literal (vi) Tiempos del Proceso, de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, y una vez finalizado el evento de cotización, la Entidad Compradora dispone de 10 días hábiles para realizar la Orden de Compra

La Entidad Compradora seleccionará la respuesta de la Cotización del Proveedor QUE HAYA OFRECIDO EL MENOR VALOR TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT14
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<b>VERSIÓN</b>	1

La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener en un plazo de ejecución que supere el del Acuerdo Marco siempre y cuando el plazo adicional sea menor a un año. En este caso todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

### **13.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Recursos Físicos o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y de Supervisión de la Entidad.

### **13.3. FORMA DE PAGO**

La Superintendencia Nacional de Salud pagará al Contratista Según lo descrito en la Cláusula 10 (Facturación y Pago) del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

### **13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo del presente contrato será hasta el **15 de diciembre de 2023** o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### **13.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C

ORIGINAL FIRMADO

**IVÁN CAMILO CAMARGO ROJAS**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO** 

Proyectó con insumo de Recursos Físicos: Beatriz Elena Bermúdez Benjumea / Abogada / Grupo de Gestión contractual

Proyectó con insumo de Recursos Físicos: Andrea Carrero / Financiera / Grupo de gestión contractual

Proyectó con insumo de Recursos Físicos: Gerardo López González/Grupo de Recursos Físicos 